

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 18 de febrero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040345183	S ZEROUALI	X2224610G	JARAIZ DE LA VERA	26-11-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040350130	S ZEROUALI	X2224610G	JARAIZ DE LA VERA	26-11-2004	60,00		RDL 8/2004	002.1C
520040346096	H LAHMAR	X3938995S	MONTIZON	14-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346138	A BOUBADNI	X2952930Y	SORIHUELA GUADALIMAR	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355577	A LAMRINE	45279785	MELILLA	02-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040352748	T AIACHI	45281869	MELILLA	21-01-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040349954	M MOH	45282528	MELILLA	04-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345470	A BAGDAD	45282573	MELILLA	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346448	A AMAR	45289511	MELILLA	04-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040316899	A ABDESELAN	45289512	MELILLA	01-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040354329	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040354391	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040354330	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040354380	R KADDOUR	45295350	MELILLA	19-01-2005	60,00		RD 8/2004	003.1B
520040354690	M MOHAMED	45297192	MELILLA	28-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040340446	J ROSA	45299012	MELILLA	20-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040348627	B MOHAMED	45305520	MELILLA	21-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346163	N MOHAMEDI	45307466	MELILLA	22-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355061	J MARTINEZ	45311238	MELILLA	25-01-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040347982	H MOHAMED	45311784	MELILLA	15-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040341281	M SOUSSI	X3625850S	SANTA COLOMA QUERALT	08-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**506.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 18 de febrero de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.